

INFORME SECRETARIAL.- Ciénaga, 16 diciembre cuatro de 2020. Al despacho del señor juez, informándole que la presente demanda fue debidamente subsanada. Sírvasse proveer,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2020-00338-00
DEMANDANTE: LUZ MARINA JIMENEZ LARA Y OTROS
DEMANDADO: MARIO CRISTANCHO Y OTRO

CIENAGA, DICIEMBRE DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2.020).-

Procede el Despacho a estudiar la admisión de la demanda de restitución de inmueble arrendado promovida por Luz Marina, Martha Beatriz y Luís Alberto Jiménez Lara contra Mario Cristancho y Armando Rafael Granados Polo.

Así las cosas encuentra el Juzgado que ésta reúne los requisitos formales de ley, en especial la prueba del contrato de arrendamiento de conformidad con los artículos 82, 84 y 384 del C.G. del P., así como lo normado en el decreto 806 de 2020, por lo que se admitirá la demanda, para que se le dé el trámite del proceso verbal sumario, atendiendo la causal de restitución invocada.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de restitución de inmueble arrendado presentada por Luz Marina, Martha Beatriz y Luís Alberto Jiménez Lara contra Mario Cristancho y Armando Rafael Granados Polo. **TRAMÍTESE** el proceso por el procedimiento verbal sumario conforme a los parámetros del art. 390 y siguientes del C.G. del P.

CÓRRASE traslado de la demanda por el término de diez (10) días al extremo pasivo.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los demandados conforme a los parámetros establecidos en el decreto 806 de 2020.

TERCERO: TÉNGASE al doctor Ricardo Fernández De Castro Dangond como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

RICARDO ELÍAS DE JESÙS BOLAÑO GONZÁLEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea

Fecha 16 de diciembre del 2020